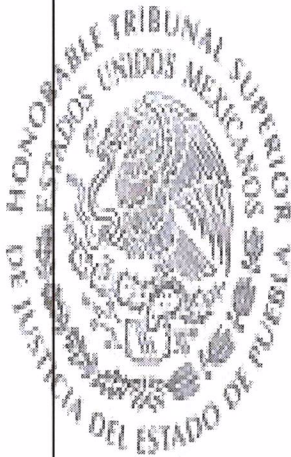


HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
(LEGISLACIÓN ESTATAL)
OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y
TIEMPO DETERMINADO

PODER JUDICIAL

REFERENTE A LOS TRABAJOS DE:
“AMPLIACIÓN DEL SEMEFO DE PUEBLA CON LA CONSTRUCCIÓN
DE UN ESPACIO PARA EL ALOJAMIENTO DE UNA CÁMARA FRIGORÍFICA”

01 DE OCTUBRE 2019

1. DISPOSICIONES GENERALES

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 86, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 92, 94 96 FRACCIÓN XXXVII, 99 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; **“EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA”**, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LLEVA A CABO LA ADJUDICACIÓN EN TÉRMINOS Y DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN III, 30, 35, 36 FRACCIÓN I, 43 FRACCIÓN XII, 44, 46 Y 48 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN III DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019; COMO CONSTA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PONE A SU DISPOSICIÓN, LAS BASES A LAS QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO **I-OB-069/2019**, PARA LOS TRABAJOS DE **“AMPLIACIÓN DEL SEMEFO DE PUEBLA CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO PARA EL ALOJAMIENTO DE UNA CÁMARA FRIGORÍFICA”**.

CALENDARIO		
PERIODO DE INSCRIPCIÓN (CONFIRMACIÓN)	DEL 01 DE OCTUBRE DE 2019 HASTA LAS 11:00 HORAS DEL 09 DE OCTUBRE DE 2019	
VISITA DE OBRA	03 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10:00 HORAS	
JUNTA DE ACLARACIONES	04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10:00 HORAS	
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11:00 HORAS DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	
FALLO	11 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 14:00 HORAS	
ANTICIPO A OTORGAR	0%	
FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS	16 DE OCTUBRE DE 2019	
FECHA ESTIMADA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS	13 DE NOVIEMBRE DE 2019	
PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS NATURALES	29 DÍAS	

ÍNDICE

1.	DISPOSICIONES GENERALES
1.1.	DEFINICIONES
1.2.	DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS
2.	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN
2.1.	EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA
2.2.	CAPACIDAD FINANCIERA
2.3.	EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA
3.	PARTICIPACIÓN CONJUNTA
4.	IMPEDIMENTOS DE PARTICIPACIÓN
5.	ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
5.1.	FECHAS Y HORARIOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO
5.2.	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS
5.3.	JUNTA DE ACLARACIONES
5.4.	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
5.5.	FALLO
6.	ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
6.1.	ACEPTACIÓN DEL LICITANTE INVITADO AL PRESENTAR SU PROPOSICIÓN
6.2.	NEGOCIACIÓN DE LAS BASES DE ADJUDICACIÓN Y/O PROPOSICIONES
6.3.	IDIOMA Y MONEDA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES
6.4.	FORMALIDADES DE LAS PROPOSICIONES
6.5.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
6.6.	DOCUMENTOS Y OTRAS CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN
6.7.	ANTICIPO
6.8.	GARANTÍAS
6.8.1.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN
6.8.2.	OTRAS GARANTÍAS
6.9.	PROCEDIMIENTO DE AJUSTES DE COSTOS
7.	MODELO DE CONTRATO
8.	DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES
8.1.	PROPUESTA TÉCNICA
8.2.	PROPUESTA ECONÓMICA
9.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
9.1.	EVALUACIÓN LEGAL
9.2.	EVALUACIÓN FINANCIERA
9.3.	EVALUACIÓN TÉCNICA
9.4.	EVALUACIÓN ECONÓMICA
10.	CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN Y DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES
10.1.	CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN
10.2.	CAUSALES DE DESECHAMIENTO
11.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
11.1.	FIRMA DEL CONTRATO
12.	RECURSO DE INCONFORMIDAD
13.	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
13.1.	DISPOSICIONES A CONSIDERAR POR EL LICITANTE INVITADO QUE RESULTE GANADO
13.2.	RESIDENCIA DE LOS TRABAJOS, SUPERVISOR DE OBRA Y SUPERINTENDENCIA DE CONSTRUCCIÓN O DE OBRA
13.3.	ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS
13.4.	RETENCIONES
13.5.	BITÁCORA DE LOS TRABAJOS
13.6.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
13.7.	MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE
13.8.	LEGISLACIÓN APLICABLE
13.9.	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
13.10.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
13.11.	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
13.12.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
14.	FORMULARIOS

1.1. DEFINICIONES

Para efectos de simplificación de las presentes bases de adjudicación, se deberá entender por:

I.	CONTRALORÍA	La Contraloría del Poder Judicial del Estado de Puebla.
II.	CONTRATISTA	La persona física o jurídica que celebre contratos de obra pública.
III.	CONTRATANTE	Poder Judicial del Estado de Puebla.
IV.	CONVOCANTE	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.
V.	EQUIPO	Equipo científico, de cómputo, de medición o de cualquier otra índole.
VI.	EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	Cualquier equipo utilizado en la ejecución de algún concepto en específico.
VII.	ESTIMACIÓN	Documento en el que se consignan las valuaciones de los trabajos ejecutados para efecto de su pago, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos y los ajustes de costos.
VIII.	LEY	Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.
IX.	LICITANTE INVITADO	La persona física o jurídica invitada a participar en el presente procedimiento de adjudicación.
X.	MÁQUINA	Conjunto de piezas o elementos móviles y no móviles, que por efecto de sus enlaces son capaces de transformar la energía.
XI.	MAQUINARIA	Conjunto de máquinas que se aplican para la ejecución de los trabajos motivo del presente procedimiento de adjudicación.
XII.	PROPOSICIÓN	La PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA.
XIII.	PROPUESTA ECONÓMICA	Conjunto de documentos que de acuerdo a las presentes bases se definen como económicos, pues en ellos consta el importe total de la propuesta y demás procedimientos de cálculo necesarios que lo obtengan, los cuales debe presentar el LICITANTE INVITADO en el procedimiento de adjudicación de acuerdo a los tiempos y formalidades requeridos por la LEY, el REGLAMENTO y las presentes bases de adjudicación.
XIV.	PROPUESTA TÉCNICA	Conjunto de documentos legales, financieros y técnicos que debe presentar el LICITANTE INVITADO en el procedimiento de adjudicación de acuerdo a los tiempos y formalidades requeridos por la LEY, el REGLAMENTO y las presentes bases de adjudicación.
XV.	PROPOSICIÓN SOLVENTE	Aquella PROPOSICIÓN (PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA) que reúne conforme a los criterios de evaluación las condiciones legales,

financieras, técnicas y económicas que garantizan al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento, entre otras, que aseguren la correcta ejecución de los trabajos.

- | | | |
|--------|---|---|
| XVI. | REGLAMENTO | Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. |
| XVII. | RFC | Clave alfanumérica y registro que requiere toda persona física o jurídica en México (Contribuyente) ante la autoridad de Hacienda (SAT), para realizar cualquier actividad económica lícita, las cuales tienen como obligación la declaración de impuestos tributarios. |
| XVIII. | RESIDENTE DE OBRA | Servidor Público designado por la CONTRATANTE quien fungirá como representante ante el CONTRATISTA y será responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. |
| XIX. | SOBRE(S) CERRADO(S) | Cualquier medio que contenga por separado la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA del LICITANTE INVITADO, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones. |
| XX. | SUPERVISOR DE OBRA | Personal designado por la CONTRATANTE que se encarga de coordinar y vigilar la ejecución de la construcción de la obra, hasta la etapa de cierre o finiquito |
| XXI. | SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN O DE OBRA | El representante del CONTRATISTA ante la CONTRATANTE, para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos. |

1.2. DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS

Los recursos que cubrirán las erogaciones que deriven del contrato de obra pública que se adjudique, se encuentran debidamente autorizados por la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura, por lo tanto esta CONVOCANTE puede realizar el procedimiento de adjudicación y en consecuencia comprometer los recursos presupuestales con la emisión del fallo correspondiente.

Las erogaciones de los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos objeto del presente procedimiento de adjudicación se realizarán en los términos pactados en el contrato correspondiente así como en la LEY, el REGLAMENTO y demás disposiciones aplicables.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los LICITANTES INVITADOS que participen en el presente procedimiento de adjudicación por **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** deberán presentar en las oficinas de la CONVOCANTE una vez recibida la invitación y hasta un día hábil previo a la fecha y hora establecidas para la celebración de la visita al lugar de la obra la confirmación de recepción de invitación y de participación presencial, firmada por persona facultada para ello, mediante el cual manifieste su aceptación a presentar PROPOSICIÓN en el procedimiento de adjudicación al que se le invita.

Asimismo, deberán acreditar su existencia, personalidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica, de acuerdo a los términos, requisitos y condiciones que se establecen a continuación:

2.1. EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA

La acreditación de la existencia y personalidad jurídica del LICITANTE INVITADO será mediante la presentación de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía.
- II. Tratándose de personas jurídicas:
 - a) Manifestación bajo protesta de decir verdad que para acreditar su existencia y personalidad jurídica señala los siguientes datos: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o

modificaciones, señalando: nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó; domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones. **(Debiendo anexar copias simples de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva del LICITANTE INVITADO y, en su caso, la última reforma o modificación en la que conste el último cambio efectuado a su capital social protocolizada ante Fedatario Público así como Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio).**

- b) Escrito mediante el cual el representante de la persona jurídica manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismas que no le han sido modificadas o revocadas, señalando: nombre del Representante Legal, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades con las que cuenta para suscribir la PROPOSICIÓN así como el nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó. **(Debiendo anexar copias simples de los Instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades con las que cuenta su Representante Legal para obligarse a lo suscrito en la PROPOSICIÓN e Identificación oficial vigente con fotografía del mismo, por ambos lados.**
- III. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes **(en caso de personas físicas y jurídicas).**
- IV. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse impedido en participar en el procedimiento de adjudicación por no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 55 de la LEY.
- V. Declaración de integridad mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento de adjudicación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones preferentes, con relación a los demás participantes.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El LICITANTE INVITADO para acreditar su capacidad financiera deberá presentar copia simple de los siguientes documentos:

Declaraciones Fiscales:

Del ejercicio 2018 y provisionales al tercer trimestre del ejercicio 2019.

Los Estados Financieros, que incluya el LICITANTE INVITADO en su proposición deberán presentarse del Ejercicio Fiscal 2018 y parciales al tercer trimestre del ejercicio 2019 (acumulado)., los cuales deberán estar firmados por las personas físicas y en caso personas jurídicas por el representante legal de la misma.

En el caso de que el LICITANTE INVITADO sea de reciente inscripción ante las autoridades fiscales competentes o de nueva creación (sólo si es persona jurídica), o bien con reciente reanudación de actividades, deberá presentar sus Estados Financieros más actualizados a la fecha de presentación de su PROPOSICIÓN, así como las declaraciones provisionales de impuestos y/o anuales.

Si el LICITANTE INVITADO se encuentra en cualquiera de los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación o en su caso, hubiese optado por dictaminar sus estados financieros, además de los documentos requeridos en el presente numeral, deberá presentar el dictamen fiscal correspondiente, así como los estados financieros dictaminados y cuando proceda las declaraciones complementarias por dictamen, documentos que deberán estar avalados por Contador Público independiente registrado ante las autoridades competentes en términos de las disposiciones fiscales aplicables, anexando copia de su cédula profesional y de su registro ante las autoridades competentes.

En términos del artículo 33 primer párrafo del REGLAMENTO, la falta de presentación de alguno de los documentos requeridos en el presente numeral será motivo de desechamiento, al imposibilitar con su omisión la determinación de la capacidad financiera del LICITANTE INVITADO y en consecuencia la solvencia de su proposición, lo que será determinado al momento de practicar la evaluación correspondiente.

2.3. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

El LICITANTE INVITADO para acreditar su **EXPERIENCIA** deberá presentar la relación de trabajos similares, realizados por el LICITANTE INVITADO, anotando el nombre de las diferentes contratantes, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, anexando copias simples de los documentos comprobatorios de los trabajos similares referidos. El LICITANTE INVITADO podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos: contratos, facturas, finiquitos de obra, actas entrega-recepción

de los trabajos correspondientes y demás documentos que acrediten su experiencia.

3. PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Para el presente procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, no se aceptará la participación conjunta.

4. IMPEDIMENTOS DE PARTICIPACIÓN

En términos de lo establecido por el artículo 55 de la LEY, no podrán participar en el presente procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, las personas físicas o jurídicas siguientes:

- I. Aquellas en cuyas empresas participen, los servidores públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, o que tengan un interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas en las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;
- II. Las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin autorización previa y específica de la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Puebla, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, alguna Dependencia o Entidad, les hubiere rescindido administrativamente un contrato dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación del inicio del procedimiento rescisorio administrativo del contrato respectivo;
- IV. Los inhabilitados o impedidos por resolución de la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Puebla.
- V. Quienes hayan sido declarados por autoridad competente intervenidos o sujetas a concurso mercantil;
- VI. Los licitantes invitados que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común;
- VII. Quienes pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de

empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, el proyecto de que se trate; trabajos de dirección, coordinación, supervisión y control de obra e instalaciones; laboratorio de análisis y control de calidad, geotecnia, mecánica de suelos y de resistencia de materiales, radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, o la elaboración de cualquier otro documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en particular. Las personas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes invitados.

- VIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que forman parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;
- IX. Aquellas que presenten atraso en la ejecución de obra pública por causas imputables a ellos mismos;
- X. Aquellas que habiendo sido contratadas para la ejecución de alguna obra, ésta presente vicios o defectos ocultos. En este caso el impedimento subsistirá hasta que los mismos se subsanen a satisfacción del Poder Judicial del Estado de Puebla o de la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Puebla.
- XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la LEY.

5. ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Los actos que conforman el procedimiento de adjudicación por **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** se llevarán a cabo en las fechas,

horarios y lugares establecidos en las presentes bases de adjudicación, con las formalidades requeridas por la LEY, el REGLAMENTO y el presente documento, siendo responsabilidad de los licitantes invitados su observancia y cumplimiento.

5.1. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

Las fechas y horarios en que se llevarán los actos del procedimiento de adjudicación son los que se detallan en el calendario de las presentes bases.

5.2. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

De acuerdo a lo establecido por el artículo 30 fracciones VI y XV de la LEY, la asistencia de los licitantes a la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos tendrá por objeto que cada LICITANTE INVITADO conozca el lugar, las condiciones climatológicas, hidrológicas, orográficas, las vías de comunicación o de acceso existentes en la zona en que se ejecutará la obra, sus condiciones geográficas, de suelo y en general cualquier aspecto que deban considerar en la integración de su PROPOSICIÓN.

Los licitantes tendrán la obligación de asistir en la fecha y hora indicada en las presentes bases de adjudicación en el punto de reunión, esto es en **PROLONGACIÓN DE LA 11 SUR 11906, COLONIA GUADALUPE HIDALGO, PUEBLA**, para llevar a cabo la visita al sitio de los trabajos. Si algún LICITANTE INVITADO no acude al punto de reunión puntualmente, no le será permitido el registro en el acta que al efecto se levante y por lo tanto incurrirá en motivo de descalificación.

Al finalizar el acto de visita al sitio de los trabajos la CONVOCANTE levantará el acta respectiva recabando la firma del representante de la CONTRATANTE, del representante de la CONTRALORÍA, así como los licitantes asistentes.

5.3. JUNTA DE ACLARACIONES

De acuerdo a lo establecido por los artículos 30 fracciones IV y VI de la LEY, así como 25 del REGLAMENTO, la asistencia de los licitantes a la(s) Junta(s) de Aclaraciones que celebre la CONVOCANTE SERÁ OBLIGATORIA, por lo que su inasistencia será causa de descalificación.

Al inicio de la Junta de Aclaraciones, el representante de la CONTRATANTE o en su caso el personal de la CONVOCANTE dará una explicación del contenido de los trabajos a realizar, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 fracción IV párrafo segundo de la LEY. Se dará respuesta a las preguntas que los licitantes presenten por escrito de manera clara y precisa.

La CONVOCANTE podrá celebrar el número de juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo comunicar a los asistentes en cada junta su nueva fecha de celebración, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 párrafo primero del REGLAMENTO.

5.4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará de conformidad a lo establecido por los artículos 33, 35 fracciones I, II y 46 fracción IV de la LEY; así como 26, 33, 35, 36 párrafo segundo, 37, 38, 39 y 51 del REGLAMENTO y será presidida por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien contará con facultades para tomar las acciones y medidas operativas que sean necesarias para desahogar el acto correspondiente, pudiendo aceptar, desechar o descalificar las proposiciones presentadas por cada LICITANTE INVITADO.

Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se recibirán los SOBRES CERRADOS de cada LICITANTE INVITADO que contengan por separado la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA respectivamente, haciendo constar la CONVOCANTE la integridad de los mismos.

Con posterioridad al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, la CONVOCANTE se abstendrá de recibir cualquier PROPOSICIÓN que se presente después de la fecha y hora establecidas en la invitación y las presentes bases de adjudicación.

Las PROPOSICIONES deberán ser entregada por el LICITANTE INVITADO o su representante legal tratándose de personas jurídicas, no obstante podrán entregarse por terceras personas siempre y cuando se exhiba carta poder simple mediante la cual el LICITANTE INVITADO o su representante legal, autorice a quien deba representarla en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y en los actos posteriores a éste, a efecto de que pueda intervenir en su nombre.

Recibidos los SOBRES CERRADOS de los licitantes invitados, la CONVOCANTE procederá a la apertura formal y evaluación cuantitativa únicamente de las propuestas técnicas, procediendo a desechar aquellas propuestas que omitan cualquiera de los documentos exigidos por las presentes bases de adjudicación entregando por escrito a los licitantes invitados la información de las razones por las cuales se desecha su PROPUESTA TÉCNICA. Al desecharse una PROPUESTA TÉCNICA se entenderá por desechada toda la PROPOSICIÓN.

Acto seguido la CONVOCANTE en conjunto con los representantes de la CONTRALORÍA y de la

CONTRATANTE procederán a cerciorarse de la integridad de los sobres cerrados que dicen contener las PROPUESTAS ECONÓMICAS de los licitantes invitados cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas para su posterior evaluación cualitativa.

Posteriormente se procederá a la apertura de los SOBRES CERRADOS que contengan las PROPUESTAS ECONÓMICAS de aquellos licitantes invitados cuya PROPUESTA TÉCNICA hubiese sido aceptada. Durante el acto la CONVOCANTE podrá desechar aquellas propuestas económicas que no presenten la documentación requerida por las presentes bases de adjudicación. En el mismo acto la CONVOCANTE proporcionará por escrito a los licitantes invitados las razones por las cuales sus propuestas económicas resultaron desechadas.

Al efecto se levantará un acta que contendrá como mínimo los requisitos establecidos en los artículos 37 y 39 del REGLAMENTO, recabando firma de los asistentes con excepción de quienes participen con el carácter de observadores o terceros interesados. La falta de firma de algún LICITANTE INVITADO no invalidará el contenido y efectos del acta.

5.5 FALLO

En la fecha y hora señaladas se llevará a cabo la celebración del acto de fallo de conformidad a lo establecido por los artículos 35 fracción III y 46 fracciones V y VI de la LEY, 45 y 51 del REGLAMENTO y será presidida por el servidor público designado por la CONVOCANTE quien contará con facultades para tomar las acciones y medidas operativas que sean necesarias para desahogar el acto correspondiente.

En este acto la CONVOCANTE dará a conocer el resultado de la evaluación cualitativa practicada a las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes invitados, mismo que se hará constar en el Dictamen de Fallo que se emitirá, asentando las razones legales, técnicas y económicas por las cuales se aceptan o desechan las propuestas técnicas y económicas presentadas por cada LICITANTE INVITADO.

En el mismo acto la CONVOCANTE proporcionará por escrito a los licitantes invitados los motivos por los cuales sus proposiciones resultaron desechadas cuando sea procedente, o en su caso, las razones por las cuales no resultaron ganadoras.

Al efecto, se levantará un acta que contendrá como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 45 del REGLAMENTO, recabando firma de los asistentes con excepción de quienes participen con el carácter de observadores o terceros interesados. La falta de firma de algún LICITANTE INVITADO no invalidará el contenido y efectos del acta.

Cuando la CONVOCANTE lo estime pertinente, podrá diferir el acto de fallo en términos de lo establecido por los artículos 35 fracción III párrafo tercero y 46 de la LEY, sin que la nueva fecha programada exceda de diez días hábiles contados en su caso, a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones.

6. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitantes invitados al integrar sus proposiciones deberán considerar los siguientes aspectos, así como toda la documentación proporcionada en las presentes bases.

6.1. ACEPTACIÓN DEL LICITANTE INVITADO AL PRESENTAR SU PROPOSICIÓN

El LICITANTE INVITADO al presentar su PROPOSICIÓN acepta que:

- I. Conoce la LEY, el REGLAMENTO, demás disposiciones aplicables, las especificaciones técnicas, las Normas de Construcción en vigor y que tales instrumentos rigen en lo conducente respecto al presente procedimiento de adjudicación, que han juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los costos de su PROPUESTA ECONÓMICA, tales como ubicación, condiciones de acceso al sitio donde se realizarán los trabajos, época del año en la cual se llevarán a cabo los mismos de acuerdo con el programa, condiciones del costo de mercado para los insumos necesarios en la fecha de presentación y apertura de proposiciones, por lo que el pago se hará por el monto propuesto en relación con los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido.
- II. Que la ejecución de los trabajos quedará sujeta a las disposiciones de la LEY, del REGLAMENTO y demás disposiciones vigentes al momento de la contratación.
- III. Ha considerado y aceptado las modificaciones que, en su caso se hayan efectuado a las presentes bases de adjudicación derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

6.2. NEGOCIACIÓN DE LAS BASES DE ADJUDICACIÓN Y/O PROPOSICIONES

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de adjudicación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes invitados podrán ser negociadas.

6.3. IDIOMA Y MONEDA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones solo podrán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos (moneda nacional).

6.4. FORMALIDADES DE LAS PROPOSICIONES

De acuerdo a lo establecido por los artículos 33 de la LEY y 26 y 33 segundo párrafo del REGLAMENTO, las proposiciones que presenten los licitantes invitados se harán en dos SOBRES CERRADOS que contendrán por separado la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA, los cuales deberán estar completamente cerrados y claramente identificados en su exterior con el número del procedimiento, descripción de los trabajos objeto del procedimiento, fecha y hora de la presentación de las proposiciones, así como los datos que permitan la adecuada identificación del LICITANTE INVITADO (nombre del LICITANTE INVITADO, domicilio, teléfono).

Las proposiciones deberán:

- I. Estar firmadas autógrafamente en todas y cada una de las hojas que la integran, por la persona física o en caso de personas jurídicas por el representante legal o la persona que cuente con facultades de representación.
- II. Todos los escritos o manifiestos bajo protesta de decir verdad y demás documentos solicitados en las presentes bases de adjudicación y sus anexos, deberán dirigirse al C. RAFAEL PÉREZ XÍLOTL, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

6.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

En caso de que los licitantes invitados entreguen información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la CONVOCANTE, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla se considera información confidencial:

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;
- II. La información protegida por el secreto comercial, industrial, bancario, fiduciario, fiscal, bursátil y postal y cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos;

- III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes o los tratados internacionales.

En este sentido, la CONVOCANTE se asegurará de apegarse a lo establecido por los artículos 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 21 y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

6.6. DOCUMENTOS Y OTRAS CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN

La información y documentos necesarios que se requieren para preparar la PROPOSICIÓN, se proporcionan en la carpeta denominada **ANEXOS** que forma parte integral de las presentes bases de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas.

El catálogo de conceptos que se anexa a las presentes bases de adjudicación, es parte integrante de las mismas.

Ni la CONVOCANTE ni la CONTRATANTE proporcionarán materiales ni equipo científico o de cualquier otra índole.

6.7. ANTICIPO

En el presente procedimiento de adjudicación, la CONTRATANTE no otorgará anticipo alguno.

6.8. GARANTÍAS

6.8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN

Los licitantes invitados en el presente procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas deberán garantizar la seriedad de las proposiciones mediante cheque cruzado emitido por el propio LICITANTE INVITADO a favor del **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, el cual deberá estar expedido por Institución de Crédito legalmente autorizada para operar en el país.

La garantía de seriedad que se constituya deberá amparar la cantidad correspondiente al 10 % (diez por ciento) del monto total de la propuesta en moneda nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las garantías de seriedad entregadas por los licitantes invitados serán devueltas 15 días hábiles después de efectuarse el acto de Fallo, previa solicitud del interesado y con la presentación del recibo de garantía que se entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Para el caso del LICITANTE INVITADO que resulte ganador del procedimiento de adjudicación, la garantía de seriedad que presente le será devuelta únicamente

cuando le sea aprobada por la CONTRATANTE la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, por lo que la validez de la garantía de seriedad de PROPOSICIÓN deberá mantener su vigencia hasta la sustitución por la garantía de cumplimiento de contrato.

6.8.2 OTRAS GARANTÍAS

El LICITANTE INVITADO que resulte ganador del presente procedimiento de adjudicación deberá garantizar lo siguiente:

- I. El cumplimiento del contrato: Ésta garantía deberá ser entregada a la CONTRATANTE en términos de lo previsto por el artículo 52 fracción III de la LEY; así como 62, 65 y 66 del REGLAMENTO y deberá ser por el **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato.
- II. Los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable: estas garantías deberán ser entregadas a la CONTRATANTE en términos de lo previsto por el artículo 52 fracción IV de la LEY, así como 64 y 66 del REGLAMENTO y deberá ser por el **10%** (diez por ciento) del monto total ejercido.

Las garantías antes referidas deberán constituirse a favor del PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

6.9 PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS

Los costos de los trabajos podrán ajustarse cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos, aun no ejecutados conforme al programa de trabajo pactado en este contrato.

Cuando el atraso sea imputable a la CONTRATANTE procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa de ejecución que se hubiere convenido, los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los lineamientos que expida para tal efecto, la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Puebla, en su caso los que deberán tomar en consideración los índices nacionales de precios producto que determine el Banco de México, los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.

El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato, el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que la CONTRATANTE haya considerado en su propuesta.

El ajuste de costos se determinará con base en las fracciones I, II y III del artículo 67 de la LEY. El procedimiento de ajuste de costos no podrá ser modificado durante la vigencia de este contrato.

La autorización del ajuste de costos deberá efectuarse mediante oficio emitido por el **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, el cual determinará si procede o no el aumento o reducción correspondiente, en consecuencia, no se requiere de la formalización de convenio alguno.

Para la revisión del cálculo de los ajustes de costos de este contrato, el **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA** y la CONTRATANTE observarán los procedimientos que les apliquen dentro de los señalados en los artículos 135, 136, 137, 138 y 139 del Reglamento de la LEY.

Cuando el atraso sea por causa imputable a la CONTRATANTE procede el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

Cuando los relativos que requiera la CONTRATANTE o el **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, no se encuentren dentro de los publicados por la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Puebla, se procederá a calcularlos de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 de la LEY y 135 del REGLAMENTO.

Para efectos de la revisión y ajustes de los costos, los precios que deberán considerarse como base serán los de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

La revisión de los costos se realizará mediante el procedimiento que establece los artículos 67 y 68 de la LEY.

Cuando el porcentaje del ajuste de costos sea al alza, será la CONTRATANTE quien lo promueva, si es a la baja, será responsabilidad del **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, quien lo realice la CONTRATANTE dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, los cuales deberán estar vigentes y considerando los faltantes por ejecutar, deberán presentar por escrito por única ocasión la solicitud de ajuste de costos al **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**. Transcurrido dicho plazo, precluye el derecho del contratista para reclamar el pago. El **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, deberá emitir por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada. Lo anterior de conformidad con el artículo 95 del REGLAMENTO.

7. MODELO DE CONTRATO

El modelo de contrato al que se sujetarán las partes se proporciona en la carpeta denominada "Modelo de contrato" de las presentes bases de Invitación a cuando menos tres personas, el cual forma parte integrante de las mismas.

El modelo de contrato que se proporciona es una referencia para los licitantes invitados con la finalidad que conozcan su estructura y el clausulado que lo conforma, así como las condiciones a las que se sujetará, sin embargo éste podrá sufrir modificaciones de acuerdo a los requerimientos de la CONTRATANTE, siempre y cuando tales variaciones no sean sustanciales.

8. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones que deberán presentar los licitantes invitados estarán integradas por los documentos que a continuación se detallan:

8.1. PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTO No. 01

- a) Documentación prevista en el numeral 2.1 de las presentes bases de invitación que servirá para acreditar la EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA del LICITANTE INVITADO.
- b) Manifestación escrita de:
 1. Estar conforme con los criterios de evaluación, adjudicación y contratación establecidos;
 2. Conocer el contenido de las bases del procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas y toda la documentación que las integra y su conformidad de ajustarse a sus términos, incluyendo el modelo de contrato.
- c) Manifestación escrita en la que señale que derivado a lo previsto en las bases de adjudicación, no subcontratará ninguna de las partes de los trabajos.

En la integración de su PROPUESTA TÉCNICA no es necesario anexar de forma impresa las bases de adjudicación, el modelo de contrato y demás documentación proporcionada, pues tal requisito se colma con la manifestación solicitada en el inciso b) del presente documento.

DOCUMENTO No. 02

Declaración por escrito firmada por el LICITANTE INVITADO o por su Representante Legal tratándose de personas jurídicas, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- No encontrarse en los supuestos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

adjudicación, no subcontratará ninguna de las partes de los trabajos.

En la integración de su PROPUESTA TÉCNICA no es necesario anexar de forma impresa las bases de adjudicación, el modelo de contrato y demás documentación proporcionada, pues tal requisito se colma con la manifestación solicitada en el inciso b) del presente documento.

DOCUMENTO No. 02

Declaración por escrito firmada por el LICITANTE INVITADO o por su Representante Legal tratándose de personas jurídicas, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- No encontrarse en los supuestos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.
- Que ha cumplido con el pago de sus obligaciones fiscales y de sus obligaciones en materia de seguridad social, comprometiéndose en caso de resultar adjudicada a presentar las opiniones de cumplimiento que emitan las autoridades correspondientes al momento de la formalización del contrato respectivo ante la CONTRATANTE.

DOCUMENTO NO. 03

Listados de los insumos que intervendrán en la ejecución de los trabajos, mismos que deberá contener los siguientes rubros:

- a) Materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- b) Mano de obra que interviene en la ejecución de los trabajos.
- c) De la maquinaria y equipo de construcción.

NOTA: El listado digitalizado deberá presentarse en CD debidamente identificado con el número de procedimiento de adjudicación y los archivos deberán estar en formato de Microsoft Excel.

DOCUMENTO NO. 04

Números generadores de la ejecución de los trabajos, mismos que deberá presentarse en CD debidamente identificado con el número de procedimiento de adjudicación y los archivos deberán estar en formato de Microsoft Excel.

DOCUMENTO NO. 05

Planos impresos de la obra mismos que deberá presentarse en CD debidamente identificado con el número de procedimiento de adjudicación y los archivos deberán estar en formato de Microsoft Excel.

DOCUMENTO NO. 06

Nombramiento del responsable de la obra, conforme al punto 13.2 de la presente Invitación.

8.2. PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO NO. 07

Listado de insumos que intervienen en la ejecución de los trabajos, de los siguientes rubros:

1. De materiales permanentes o temporales y de equipo de instalación permanente, estableciendo para cada uno código, descripción y especificaciones técnicas, unidades de medición, costos unitarios de los insumos e importes y el porcentaje (%) de participación en monto.
2. De mano de obra directa en la ejecución de los trabajos, estableciendo para cada uno código, concepto, las cantidades a utilizar, costos unitarios de los insumos, así como el importe correspondiente de los insumos y el porcentaje (%) de participación.
3. Equipo y herramienta de construcción directa en la ejecución de los trabajos, estableciendo para cada uno código, descripción y especificaciones técnicas, las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, costos unitarios de los insumos e importes y el porcentaje (%) de participación.
4. Análisis de los Básicos auxiliares que intervendrán en la ejecución de los trabajos, de los rubros antes señalados; el listado digitalizado deberá presentarse en CD debidamente identificado con el número de procedimiento de adjudicación.
5. Análisis del total de precios unitarios.

DOCUMENTO No. 08

- a) Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, importes por actividades que conforman el total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto total de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente.
- b) Catálogo de conceptos digitalizado, conteniendo descripción e importes de cada actividad del total de la PROPOSICIÓN.

Nota: El catálogo de conceptos digitalizado, deberá presentarse en CD debidamente identificado con el número del procedimiento de adjudicación y el archivo deberá ser en formato de Microsoft Excel, el cual corresponderá tanto

económicas presentadas, a efecto de que la CONVOCANTE tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas requeridas.

En términos de lo establecido por el artículo 36 de la LEY, en la evaluación de las proposiciones, se verificará entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas exigidas al LICITANTE INVITADO; además de que los recursos propuestos por el LICITANTE INVITADO sean los suficientes para ejecutar de manera satisfactoria los trabajos de que se trate, conforme al programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos y a las actividades establecidas.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por esta CONVOCANTE que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento de adjudicación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. La inobservancia por parte de los licitantes invitados respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas técnicas y/o económicas. Lo anterior, de conformidad a lo previsto por el artículo 36 penúltimo párrafo de la LEY.

En todo lo no previsto por las presentes bases de adjudicación por lo que hace a los criterios de evaluación, les serán aplicables las disposiciones correspondientes a la LEY y el REGLAMENTO.

Se consideran como criterios de evaluación de las proposiciones los que a continuación se enlistan:

9.1. EVALUACIÓN LEGAL

Para la evaluación legal de la PROPUESTA TÉCNICA se considerarán los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada y que su contenido sea legible y completo.
- II. Que el LICITANTE INVITADO no se encuentre en alguno de los supuestos que establece el artículo 55 de la LEY.
- III. Que la copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, sea de la persona física y en el caso de personas jurídicas, del representante legal.
- IV. Que el representante de la persona jurídica cuente con facultades suficientes para obligar a su representada.

9.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

Para la evaluación de la capacidad financiera se verificará en cada uno de los documentos financieros presentados que no afecte en su determinación lo siguiente:

- I. Que el LICITANTE INVITADO tenga la liquidez para pagar sus obligaciones a corto plazo.
- II. Que el LICITANTE INVITADO tenga un grado de endeudamiento aceptable.
- III. Que el Capital de Trabajo del LICITANTE INVITADO sea suficiente para financiar las obligaciones iniciales que deriven del Contrato.
- IV. Que la información que presente el LICITANTE INVITADO tenga congruencia entre sí.

9.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica de las propuestas técnicas se considerarán los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada y en las unidades de medida especificadas, asimismo que su contenido sea legible y completo.
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes invitados, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.
- III. Que los licitantes invitados cuenten con la MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se adjudican.
- IV. Que la planeación integral propuesta por el LICITANTE INVITADO para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos y con su listado.
- V. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el LICITANTE INVITADO conoce los trabajos a realizar, que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente y que sea acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.

9.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la evaluación de las propuestas económicas se considerarán, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada y que su contenido sea legible y completo.
- II. Que los importes propuestos por el LICITANTE INVITADO sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, conformando la propuesta.
- III. Que el LICITANTE INVITADO haya respetado el procedimiento de cálculo establecido en los formatos proporcionados por la CONVOCANTE.

10. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

10.1. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Para el presente procedimiento de adjudicación se consideran como causas de descalificación las siguientes:

- I. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de adjudicación.
- II. La omisión de cualquier documento solicitado en las bases de adjudicación.
- III. La presentación de las proposiciones en forma distinta de la establecida en los artículos 33 de la LEY y 33 del REGLAMENTO, así como a lo establecido en las presentes bases de adjudicación.
- IV. La falta de carta poder simple cuando la proposición no sea presentada por la persona física o el representante de la persona jurídica en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

10.2. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento solicitado en las bases de adjudicación durante o con posterioridad al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- II. La presentación incompleta de cualquier documento requerido en las bases de adjudicación.
- III. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas, financieras y económicas requeridas por la CONVOCANTE en relación a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de adjudicación.

- IV. La consignación de datos sobre importes en alguno de los documentos de las proposiciones.
- V. Que los datos, declaraciones o documentos que presente el LICITANTE INVITADO sean falsos, contradictorios o incompletos.
- VI. Se compruebe que algún LICITANTE INVITADO ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes invitados.
- VII. Que el LICITANTE INVITADO se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el artículo 55 de la LEY.
- VIII. Las que a continuación se señalan, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar:
 - a) No cumpla con alguna de las condiciones contenidas en las bases de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas.
 - b) El LICITANTE INVITADO intente negociar alguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de adjudicación; así como la información y documentación incluidas en las proposiciones presentadas en el procedimiento.
 - c) Modifiquen las condiciones establecidas por la CONVOCANTE conforme a las cuales se desarrollará el procedimiento, alteren los formatos en cuanto a su contenido o no respeten las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a la bases de adjudicación respecto de dichos formatos.
 - d) No se respete el procedimiento de cálculo establecido en los formatos proporcionados por la CONVOCANTE y por ende los resultados sean diferentes en cuanto al obtenido con el procedimiento de cálculo establecido en las presentes bases afectando con ello la solvencia de su PROPOSICIÓN.
 - e) La información de alguno de los documentos que integran la PROPOSICIÓN presente incongruencias con la de algún otro documento de la misma PROPOSICIÓN.
 - f) En su proposición consideren dos o más costos diferentes para un mismo material o insumo, categoría de mano de obra, maquinaria o equipo de construcción.
 - g) Que los costos de la mano de obra considerados por el LICITANTE INVITADO, no sean congruentes con los costos reales que prevalezcan en el Estado de Puebla.
 - h) El LICITANTE INVITADO no acredite su experiencia, capacidad técnica, capacidad financiera o la existencia y personalidad jurídica, en los términos solicitados en las presentes bases de adjudicación.
 - i) El monto total de su PROPOSICIÓN rebase el presupuesto autorizado para la ejecución de los trabajos o se encuentre por debajo del 80%

en comparación con el presupuesto total autorizado para la ejecución de los trabajos.

- j) Presenten el catálogo de conceptos o cualquier otro documento solicitado en las bases de adjudicación con tachaduras, raspaduras o enmendaduras.
- k) Los precios ofertados se encuentren por encima de los precios de mercado vigentes al momento de la presentación de su PROPOSICIÓN y con ello se afecte su solvencia o con su aceptación se ocasione a futuro un daño al erario público.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, la CONVOCANTE adjudicará el contrato al LICITANTE INVITADO cuya PROPOSICIÓN resulte solvente por reunir las condiciones legales, técnicas, financieras y económicas requeridas y garantice la ejecución de los trabajos, conforme a los criterios de evaluación que se establecen en las presentes bases de adjudicación, de conformidad con la LEY y el REGLAMENTO.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la PROPUESTA ECONÓMICA que resulte más baja.

11.1. FIRMA DEL CONTRATO

La firma del contrato se realizará de conformidad a lo establecido por los artículos 49, 50 y 52 de la LEY, así como 52, 54, 56, 59 y 60 del REGLAMENTO.

El LICITANTE INVITADO que resulte ganador del presente procedimiento de adjudicación y por consiguiente se le adjudiquen los trabajos respectivos, deberá presentarse en fecha y hora señaladas a formalizar el contrato correspondiente, o bien a falta de éstas, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la notificación del fallo, sin necesidad de aviso o citatorio previo.

Si el LICITANTE INVITADO ganador no firmare el contrato por causas imputables a sí mismo, será sancionado en los términos de los artículos 94 y 95 fracción I de la LEY, independientemente de que la CONVOCANTE podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente PROPOSICIÓN solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN que inicialmente resultó ganadora no sea superior al diez por ciento.

12. RECURSO DE INCONFORMIDAD

En términos de lo previsto por el artículo 40 de la LEY, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo de acuerdo a lo establecido por el artículo 103 de la LEY, los licitantes invitados podrán interponer RECURSO DE

INCONFORMIDAD ante la CONTRALORÍA por actos del procedimiento de adjudicación y/o contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LEY, en los casos señalados en la misma.

Al recurso de inconformidad le serán aplicables los artículos 103, 104, 105 y 106 de la LEY, así como los artículos 197 y 198 del REGLAMENTO.

13. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

13.1. DISPOSICIONES A CONSIDERAR POR EL LICITANTE INVITADO QUE RESULTE GANADOR

El LICITANTE INVITADO que resulte ganador del presente procedimiento de adjudicación, previo al inicio de los trabajos, en un plazo no mayor a tres días naturales posteriores a la firma del contrato, deberá presentar con los soportes correspondientes, la ratificación de las cantidades de obra consignadas en el catálogo de conceptos, así como toda la información anexa a la presente, ante la Unidad Administrativa competente de la CONTRATANTE.

Por su parte, una vez concluidos los trabajos, previo a la firma del acta entrega-recepción, el CONTRATISTA deberá corroborar y asegurar la entrega de los planos de obra terminada ante la residencia de obra.

13.2. RESIDENCIA DE LOS TRABAJOS, SUPERVISOR DE OBRA Y SUPERINTENDENCIA DE CONSTRUCCIÓN O DE OBRA

La CONTRATANTE establecerá la residencia con anterioridad al inicio de los trabajos, misma que se ubicará en el sitio de ejecución de los mismos. Esta residencia deberá recaer en un servidor público designado por ésta, quien fungirá como su representante ante el CONTRATISTA en su carácter de Supervisor de Obra y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de los números generadores y las estimaciones que presente el CONTRATISTA.

Por su parte el CONTRATISTA emitirá un nombramiento por el que designe un Superintendente de Construcción que conozca ampliamente los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos; asimismo debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las

facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

13.3. ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS

El CONTRATISTA, por las características de los trabajos, presentará estimación finiquito de los trabajos ejecutados se deberá formular por un plazo no mayor de veintinueve días naturales y el CONTRATISTA está obligado a presentarla a la residencia de obra, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de la estimación que se fije en el contrato correspondiente, debiendo acompañarlas de la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de la estimación respectiva contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación.

Para efectos de pago, la CONTRATANTE deberá contar previamente con la factura y estimación respectiva debidamente requisitada.

El CONTRATISTA será el único responsable de que la factura que se presente para su pago, cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 65 de la LEY.

13.4. RETENCIONES

El LICITANTE INVITADO a quien se le adjudique el Contrato acepta que se le efectúen las retenciones procedentes, de acuerdo a la normatividad aplicable.

13.5. BITÁCORA DE LOS TRABAJOS

La Bitácora de los trabajos que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones contraídos por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se considera que dicha Bitácora, conjuntamente con el Contrato y sus anexos, son los instrumentos legales que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, resultando aplicable lo previsto en los artículos 84, 85, 86, 87 y 88 del REGLAMENTO.

13.6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA será el único responsable de considerar en la integración de su PROPOSICIÓN todos los gastos necesarios para la ejecución de los trabajos, mismos que deberán estar considerados, por lo que no se aceptará ninguna reclamación al respecto.

También será responsabilidad del contratista cubrir las erogaciones que pudieran originarse por:

- I. Montaje, desmontaje y retiro de cualquier elemento;
- II. Protección de materiales;

- III. Seguridad de personas en las instalaciones o lugares de trabajo;
- IV. Correcciones a deficiencias denunciadas por la CONTRATANTE en las inspecciones que realice;
- V. Impuestos o recargos inherentes a la prestación de servicios profesionales con terceros y/o la tramitación de documentos relacionados con dicha prestación.

Las relaciones de trabajo que adquiera el CONTRATISTA con su personal y terceros se regirán por el artículo 123 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones de carácter laboral, teniendo éste únicamente el carácter de patrón, por lo que en ningún momento podrá trasladarse tal carácter a la CONTRATANTE.

Por lo anterior el contratista se obliga a eximir a la CONTRATANTE de cualquier conflicto laboral, sea individual o colectivo, además de procurar evitar cualquier situación que ocasione retrasos a la ejecución de los trabajos, tales como emplazamientos a huelga, atención de pliegos peticitorios, demandas, entre otros.

13.7. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

El CONTRATISTA deberá elaborar un Reglamento de Trabajo que deberá colocarse en sitio visible en el sitio de los trabajos, en el cual detallará las obligaciones y derechos de su personal durante la jornada laboral, tales como el uso del equipo de seguridad adecuado, portación de identificación, uso adecuado de las instalaciones, manejo adecuado de los materiales, equipos y herramientas empleados en la ejecución de los trabajos.

El CONTRATISTA será el único responsable de colocar la señalética necesaria, como "no fumar", "peligro", "no estacionarse", entre otros, debiendo vigilar su estricto cumplimiento.

Al sitio de los trabajos queda prohibido el acceso a personas ajenas al personal del CONTRATISTA, siendo su responsabilidad vigilar y controlar las entradas existentes.

El equipo móvil de construcción que utilice el CONTRATISTA deberá mantenerse en óptimas condiciones de operación, por lo que deberán tomarse todas las medidas necesarias para evitar ocasionar daños a terceros.

El CONTRATISTA deberá establecer procedimientos expeditos con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y otras instituciones médicas, para el traslado y tratamiento de los trabajadores que así lo requieran.

El CONTRATISTA tiene la obligación de considerar durante el plazo de ejecución de los trabajos todas las medidas de seguridad necesarias, tales como las establecidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Comisión Federal de Electricidad y demás Dependencias, Entidades y organismos normativos, a fin de prevenir accidentes, para lo cual deberá proporcionar a sus trabajadores al inicio de la jornada laboral una plática de seguridad laboral, así como capacitaciones constantes sobre el uso de la maquinaria y equipo de construcción, así como de materiales que importen peligro a la integridad física además del uso de casco, botas y todo el equipo de seguridad necesario.

El CONTRATISTA será el único responsable de atender accidentes de su personal que pudieran ocasionarse durante la ejecución de los trabajos, incluso aquellos donde ocurra algún deceso, debiendo informar en estos casos a la residencia de los trabajos para los efectos correspondientes.

13.8. LEGISLACIÓN APLICABLE

Será responsabilidad del LICITANTE INVITADO tener conocimiento cabal de todas las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes de la Federación, el Estado de Puebla y los municipios donde se ejecuten los trabajos, especialmente en las materias de obra pública, laboral, tributaria, administrativa, ecológica, de seguridad social, entre otras.

El CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de las normas técnicas ambientales

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 01 DE
OCTUBRE DE 2019.

COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
PUEBLA, EMITE LAS PRESENTES BASES DEL
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS ESTATAL.
A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL

establecidas por las autoridades competentes, asimismo, de las normas de seguridad laboral, emisiones a la atmósfera y ruido.

13.9. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos podrán suspenderse temporalmente, en todo o en parte, en términos de lo previsto por los artículos 70, 72 y 73 de la LEY, así como 104, 105, 106 y 107 del REGLAMENTO.

13.10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El Contrato se podrá dar por terminado anticipadamente, en términos de previsto por los artículos 70 párrafo segundo, 72 y 73 de la LEY, así como 108, 109, 110 y 111 del REGLAMENTO.

13.11. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El contrato podrá rescindirse, en términos de previsto por los artículos 71, 72 y 73 de la LEY, así como 112 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120 y 121 del REGLAMENTO.

13.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todo lo relativo a la interpretación y aplicación u observancia obligatoria del Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común competentes para la Ciudad de Puebla, con residencia en Ciudad Judicial; renunciando a cualquier otro que por razón de su domicilio actual o futuro pudiera corresponderles.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

C. RAFAEL PÉREZ XILOTL
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO

C. RAFAEL PÉREZ XÍLOTL

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE.

EMPRESA:

Fecha:

Concurso:

Obra:

Lugar:

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	U.M.	Cantidad	P. Unitario
-------	-------------	------	----------	-------------

REPRESENTANTE LEGAL:

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:

IVA 16.00%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

(* IMPORTE CON LETRA *)

Duración:
Inicio Obra:
Fin Obra:

DOCUMENTO:

Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Precio con letra	Importe
------------------	---------

Acumulado anterior:	\$0,00
Monto esta hoja:	
Acumulado:	

“RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES”

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CONTRATANTE Y No. DE CONTRATO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE EJERCIDO	IMPORTE POR EJERCER	FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN REAL
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA PRESENTE.						
EMPRESA:						

Fecha:

Invitación:

Obra:

Lugar:

Duración:

Inicio Obra:

Fin Obra:

DOCUMENTO No.

DOCUMENTO No. 7.4.
“ANÁLISIS DE LOS BÁSICOS AUXILIARES”

C. RAFAEL PÉREZ XÍLOTL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA PRESENTE.		
EMPRESA:	Fecha:	Duración:
Invitación:	Inicio Obra:	
Obra:	Fin Obra:	
Lugar:	DOCUMENTO No.	

Análisis de los costos unitarios básicos de los materiales			
Descripción del básico =		Unidad del básico =	
MATERIALES QUE INTEGRAN EL BÁSICO			
Descripción	Pm = Costo básico unitario vigente de mercado	Cm = Consumo de materiales por unidad de medida del básico.	M = Representa el costo por materiales.
COSTO UNITARIO BÁSICO DE LOS MATERIALES =			

DOCUMENTO No. 07.5.
ANÁLISIS TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS

C. RAFAEL PÉREZ XÍLOTL
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE.

EMPRESA:

Fecha:

Duración:

Invitación:

Inicio Obra:

Obra:

Fin Obra:

Lugar:

DOCUMENTO No.

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DEL SIGUIENTE CONCEPTO				
Clave	Descripción	Str	R	Unidad
MANO DE OBRA				
Clave	Descripción	Str = Salario real	R = Rendimiento	Mo = Costo por mano de obra
		TOTAL DE MANO DE OBRA		
		(TMO) =		
MATERIALES				
Clave	Descripción	Pm = Costo básico unitario vigente de mercado	Cm = Consumo de materiales por unidad de medida del concepto de trabajo	M = Representa el costo por materiales.
		TOTAL DE MATERIALES		
		(TMAT) =		
MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN				
Clave	Descripción	Phm = Costo horario directo por hora efectiva de trabajo de la MAQUINARIA o EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	Rhm = Representa el rendimiento horario de la MAQUINA o EQUIPO, considerados como nuevos	ME = Representa el costo horario por MAQUINARIA o EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
		TOTAL MAQ. Y EQUIPO		
		(TMEC) =		
HERRAMIENTA DE MANO				
Clave	Descripción	Mo = Representa el costo unitario por concepto de mano de obra Calculado de acuerdo con el Artículo 145 del REGLAMENTO.	Kh = Representa un coeficiente cuyo valor se fijará en función del tipo de trabajo y de la herramienta requerida para su ejecución.	Hm = Costo por herramienta de mano.
		TOTAL HERRAMIENTA DE MANO (THM) =		
EQUIPO DE SEGURIDAD				
Clave	Descripción	Mo = Representa el costo unitario por concepto de mano de obra calculado de acuerdo con el Artículo 145 del REGLAMENTO.	Ks = Representa un coeficiente cuyo valor se fijará en función del tipo de trabajo y de la herramienta requerida para su ejecución.	Es = Costo por herramienta de mano.
		TOTAL EQUIPO DE SEGURIDAD (TES) =		
COSTO DIRECTO = CD = TMO + TMAT + TMEC + THM + TES				

INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO REFERIDO

COSTO DIRECTO = CD =	
COSTO INDIRECTO = CI = %ID x CD =	
SUBTOTAL 1 = CD + CI =	
COSTO POR FINANCIAMIENTO = CF = %F x (SUBTOTAL 1) =	
SUBTOTAL 2 = (SUBTOTAL 1) + CF =	
CARGO POR UTILIDAD = CU = %U x (SUBTOTAL 2) =	
SUBTOTAL 3 = (SUBTOTAL 2) + CU =	
CARGOS ADICIONALES (ISERTP) = CA = %CA (SUBTOTAL 3) =	
PRECIO UNITARIO = (SUBTOTAL 3) + CA	

C. RAFAEL PÉREZ XÍLOTL
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE

DOCUMENTO No. 07

EMPRESA:

Fecha:

Invitación:
Obra:

Duración:
Inicio obra:
Fin obra:

Lugar:

DOCUMENTO No.

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

No.	Clave	Concepto	Unidad	Fecha	Cantidad	Precio	Importe
-----	-------	----------	--------	-------	----------	--------	---------

MATERIALES

MANO DE OBRA

EQUIPO Y HERRAMIENTA

TOTAL MATERIALES